

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631005000068421

Itagüí, 30 de abril de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO CDI ITAGUI ANÓNIMO

AC A A BIS

ANTIOQUIA - ITAGUI

Ampliación de términos para dar respuesta a derecho de petición con radicado SIM 1765023095

Cordial saludo

Actuando en calidad de Coordinadora, adscrita al Centro Zonal Aburrá Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, me permito solicitar ampliación de términos para dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 1765023095 interpuesto por peticionario anónimo y registrado en nuestro sistema en los siguientes términos: “Se comunica peticionario (a) anónimo (a) en calidad de ciudadano (a), reporta situación del el CDI que se llama Corpoas en el barrio Santa María en el municipio de Itagui en Antioquia, donde cada salón tiene de a 35 niños y quedan como sardinas, no se pueden mover ni desarrollar normal, en la oferta institucional se indicó que eran máximo 15 niños por salón, no tienen el cuidado necesario porque son muchos niños, es bien sabido que los niños muchas veces salen golpeados por otros niños, porque es una sola docente para el cuidado de todos los niños, por ende, la preocupación radica en que pueda ocurrir algo más grave por la cantidad de niños en cada salón.”

De acuerdo con lo manifestado por el(la) peticionario(a), en el CDI referido cada salón alberga aproximadamente 35 niños, situación que, según se indica, contraviene lo establecido en la oferta institucional, donde se señala un máximo de 15 niños por salón. Se expresa además preocupación por la limitada capacidad de

www.icbf.gov.co



cuidado, dado que hay una sola docente por grupo, lo que podría afectar el desarrollo integral de los niños y niñas y generar riesgos en su integridad física, considerando que se reportan situaciones de golpes entre pares debido al hacinamiento.

En atención a la seriedad de los hechos reportados y con el fin de emitir una respuesta de fondo, objetiva y técnicamente sustentada, se hace necesario que el equipo de seguimiento a la ejecución de los contratos de primera infancia realice la validación correspondiente en territorio, teniendo en cuenta los lineamientos vigentes, en especial la Guía de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y la Guía GIPI del ICBF, así como las condiciones reales de operación del servicio.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se solicita respetuosamente la ampliación del término por veinte (20) días calendario para dar respuesta a la PQR en mención (a más tardar el día 19 de mayo de 2026), con el propósito de garantizar un análisis integral y una respuesta adecuada que salvaguarde los derechos de los niños y niñas.

Agradezco el apoyo de Publicaciones Web para el registro de esta ampliación.

Cordialmente,



BIBIANA MARÍA ARAQUE FLOREZ

Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Proyectó y elaboró: Jorge Robinson Ariza Tellez, Profesional Especializado